



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de junio de 2015, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria. En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 79 del ROF establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre el único asunto incluido en el orden del día (que después se detalla) y no demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria, que se celebrará el 28 de febrero de 2018, por los siguientes motivos: se considera necesario adoptar acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto para su entrada en vigor a la mayor brevedad posible.

Por todo lo expuesto

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria y urgente** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **21 de febrero de 2018, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Declaración de la urgencia de la sesión.
- 2º.- Resolución de alegaciones y Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veinte de febrero de dos mil dieciocho, ante mí, la Secretaria.

EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

CONCEJALES:

D^a SONIA AZUARA SERENO
D. SERGIO NEIRA NIETO
D^a SALUD PEREZ SOLERA
D^a M^a ISABEL GIJON SANCHEZ
D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO
D^a M^a JOSE MARTINEZ MARTINEZ
D. SATURNINO CATALAN MANCHA
D^a ANGELA MARTIN MARTIN
D^a RAQUEL MARIA MIRANDA QUEIPO
D. SERGIO MORENO GOMEZ
D. DANIEL CANO RAMOS
D. JAVIER ALEJO BENAVENTE
D^a M^a DEL CARMEN MOLINA PEREZ

SECRETARIA:

D^a GEMA MORON MARIN

VICEINTERVENTORA:

D^a BEATRIZ PARRA HERNANDEZ

AUSENTES:

CONCEJALES:

D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO
D. MARCOS OCAÑA DIAZ
D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre el único asunto incluido en el orden del día, y no demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria, que se celebrará el 28 de febrero del 2018, por los siguientes

motivos: se considera por esta Alcaldía Presidencia necesario adoptar el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto para su entrada en vigor a la mayor brevedad posible.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

APRECIAR la urgencia del punto del orden del día para la celebración de esta sesión, sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2018.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir?

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Nosotros nos vamos a abstener, porque no tenemos problema en discutir cualquier cosa. Sí dejar claro que estamos aquí debido, bueno, a que estamos en febrero, todavía no tenemos Presupuestos, y es una dejadez del Equipo de Gobierno con una mayoría absoluta, que a estas fechas todavía no tengamos aprobados los Presupuestos.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Partido Popular, ¿desea intervenir?

Dª Raquel María Miranda Queipo. (Grupo Municipal del PP): Nosotros también nos vamos a abstener.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Miranda.
Pues, ¿votos a favor? 8.

¿Abstenciones? 6.

Se declara votada a favor la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2018.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice lo siguiente:

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda, cuya parte expositiva dice lo siguiente:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de enero de 2018, ACORDO:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2018, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
INGRESOS		
1	Impuestos directos	7.660.000,00 "
2	Impuestos indirectos	1.233.500,00"
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.975.200,00 "
4	Transferencias corrientes	4.570.800,00 "
5	Ingresos patrimoniales	159.103,00 "
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 "
7	Transferencias de capital	0,00 "
8	Activos financieros	27.000,00 "
9	Pasivos financieros	469.262,20 "
TOTAL		16.094.865,20
GASTOS		

1	Gastos de personal	6.327.747,35 "
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.522.018,91"
3	Gastos financieros	163.342,00 "
4	Transferencias corrientes	285.600,00 "
5	Fondo de contingencia	89.167,46 "
6	Inversiones reales	925.762,20"
7	Transferencias de capital	65.000,00 "
8	Activos financieros	27.000,00
9	Pasivos financieros	1.689.000,00
TOTAL		16.094.637,92

2º.- ACORDAR que las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado se entienden incluidas en los créditos iniciales del presente Presupuesto.

3º.- DECLARAR la indisponibilidad de los siguientes créditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE A DECLARAR NO DISPONIBLE
165/62218. Instalaciones de alumbrado exterior	250.000"
165/62221. Instalaciones Edificios	50.000"
1532/210. Infraestructuras y bienes naturales	150.000"
320/212. Educación, mantenimiento edificios	50.000"
340/212. Deportes, mantenimiento edificios	50.000"
TOTAL	550.000"

4º.- APROBAR el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2018.

5º.- APROBAR la plantilla y los Anexos de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

6º.- APROBAR las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

7º.- APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018.

8º.- EXPONER al público el Presupuesto aprobado por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

9º.- UNA vez producida la aprobación definitiva del Presupuesto se procederá a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de

Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Del Presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

10º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.+

El anuncio del trámite de información pública se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 16 de fecha 19 de enero de 2018 y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por la Secretaria se ha emitido certificación en la que consta que durante el plazo de información pública (del 20 de enero al 9 de febrero de 2018) se ha presentado únicamente las siguientes alegaciones:

- D. XXX: registro de entrada 1200 y fecha 5 de febrero de 2018.
- Grupo Municipal Si Se Puede SMV: registro de entrada 1407 y fecha 9 de febrero de 2018.
- Grupo Municipal Si Se Puede SMV: registro de entrada 1408 y fecha 9 de febrero de 2018.
- Grupo Municipal Si Se Puede SMV: registro de entrada 1410 y fecha 9 de febrero de 2018.
- Grupo Municipal Si Se Puede SMV: registro de entrada 1411 y fecha 9 de febrero de 2018.
- Grupo Municipal Si Se Puede SMV: registro de entrada 1412 y fecha 9 de febrero de 2018.
- Grupo Municipal Si Se Puede SMV: registro de entrada 14013 y fecha 9 de febrero de 2018.
- Grupo Municipal Si Se Puede SMV: registro de entrada 1415 y fecha 9 de febrero de 2018.
- Grupo Municipal Si Se Puede SMV: registro de entrada 1416 y fecha 9 de febrero de 2018.

Consta en el expediente informe del Técnico de Administración General en relación a la alegación presentada por D. XXX, que dice lo siguiente:

Con Registro de Entrada nº 1200 de fecha 05 de febrero de 2018 D. XXX presenta alegación al Presupuesto de la anualidad 2018, en el sentido de solicitar que el puesto con código IN.03.01 aparezca como %vacante+ subsanándose de que el puesto está ocupado por la funcionaria Dª XXX.

CONSIDERACIONES.

I.- Consultado el Catálogo de Puestos de Trabajo vigente en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, consta:

I.A.- Código de puesto de trabajo IN.03.01:

INTERVENCIÓN

Denominación puesto: ADMINISTRATIVO-TESORERO		
CÓDIGO: IN.03	GRUPO: C	NIVEL: 18
TIPO: FUNCIONARIO		
ESCALA: GENERAL	ADMINISTRACIÓN	SUBESCALA: ADMINISTRATIVA

FUNCIONES:

- Realiza las funciones básicas asignadas a la Tesorería hasta tanto sea cubierta la plaza por Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Una vez cubierta la plaza este puesto de trabajo será amortizado.
- Y en general cualesquiera otras tareas análogas que por razón del servicio se le encomienden.

I.B.- Código de puesto de trabajo TE.02.01:

TESORERÍA		
Denominación puesto: ADMINISTRATIVO		
CÓDIGO: TE.02	GRUPO: C	NIVEL: 18
TIPO: FUNCIONARIO		
ESCALA: GENERAL	ADMINISTRACIÓN	SUBESCALA: ADMINISTRATIVA

FUNCIONES:

- Realizar tareas administrativas de trámite y colaboración.
- Las funciones del administrativo consisten en la realización de actividades de apoyo en las tareas de gestión, inspección, ejecución y control y similares, según los procedimientos establecidos y las indicaciones del superior, a fin de que esas actividades se ejecuten en la debida forma de calidad, cantidad, plazo, coste y oportunidad.
- Para el ejercicio de sus funciones utilizará las máquinas y programas informáticos necesarios para su desempeño.
- Entre sus funciones, a título simplemente enunciativo, se encuentran:
 - * Participación en Tribunales de selección de personal.
 - * Tramitación de expedientes normalizados sencillos.
 - * Control del estado de tramitación de expedientes.
 - * Colaboración con otras administraciones públicas.
 - * Clasificación, fotocopiado y archivo de la documentación.
 - * Control de plazos de procedimientos.
 - * Mantenimiento de bases de datos.
 - * Mantenimiento página web del Ayuntamiento en el área específica de trabajo.
 - * La atención al público, por cualquier medio, en consultas sobre el área específica de trabajo.
 - * Cualesquiera otras tareas análogas que por razón del servicio se le encomienden.

II.- Consta en el expediente personal de D. XXX certificado del Vicesecretario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega de fecha 7 de abril de 2017 por el que, según

informe de la Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia de 3 de abril de 2017 *ejerce en la actualidad, con la supervisión de Secretaría y de los Servicios Jurídicos, las siguientes tareas correspondientes al catálogo de puestos de trabajo para Administrativos, funciones de trámite y colaboración:*

- *Las funciones del administrativo consisten en la realización de actividades de apoyo en las tareas de gestión, inspección, ejecución y control y similares, según los procedimientos establecidos y las indicaciones del superior, a fin de que esas actividades se ejecuten en la debida forma de calidad, cantidad, plazo, coste y oportunidad.*
- *Para el ejercicio de sus funciones utilizará las máquinas y programas informáticos necesarios para su desempeño.*
- *Entre sus funciones, a título simplemente enunciativo, se encuentran:*
 - *Tramitación de expedientes normalizados sencillos.*
 - *Control del estado de tramitación de expedientes.*
 - *Colaboración con otras Administraciones Públicas.*
 - *Clasificación, fotocopiado y archivo de la documentación.*
 - *Control de plazos de procedimientos.*
 - *Mantenimiento de bases de datos.*
 - *La atención al público, por cualquier medio, en consultas sobre el área específica de trabajo.*
 - *Cualesquiera otras tareas análogas que por razón del servicio se le encomienden.*

Entre otros le corresponde la tramitación de expedientes en materia de Mercadillo municipal; procedimientos sancionadores y su correspondiente anuncio para su publicación; manejo del programa informático de la Dirección General de Tráfico (DGT) para consulta de vehículos, y obtener datos de los denunciados como propietario, domicilio, antecedentes, marca, modelo, etc.; confección de minutas para Juntas de Gobierno Local y textos para Decretos en ámbitos de su tramitación, confección de contratos administrativos una vez adjudicados+

Por lo tanto como puede observarse en las funciones desarrolladas por D. XXX no ejerce funciones básicas asignadas a la Tesorería ni como Administrativo-Tesorero ni adscrito al Departamento de Intervención, por lo que no se le puede asignar el puesto con el código IN.03.01, dado que está ocupado por D^a XXX que ejerce las funciones que se describen en el Catálogo de Puestos de Trabajo tal y como se describe a continuación.

III.- Consta en el expediente personal de D^a XXX nombramientos de fecha 30/04/2008, 03/05/2012, 11/05/2016 y 25/07/2017 con carácter accidental para el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, funcionaria de la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, con complemento de destino 18. Por lo que dado que realiza las funciones básicas asignadas a la Tesorería en tanto en cuanto no se dispone del Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por motivos de ausencia, vacante, enfermedad, etc. el puesto lógico que ocupa es el código IN.03.01 para adaptarlo a la realidad y tal y como aparece en el Anexo de Personal del Presupuesto de la anualidad 2018.

IV.- Con fecha 08 de noviembre de 2017 se dictó Resolución de Alcaldía por el que se nombró a D^a XXX, con DNI nº 02.882.627-Z, para su nombramiento como Funcionaria Interina, para cubrir la plaza de la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, Nivel 18, VACANTE en este Ayuntamiento hasta tanto se provea la plaza conforme lo dispuesto en el TRLEBEP. En la actualidad la presente funcionaria está adscrita al Departamento de Tesorería, con las funciones de Administrativa, por lo que consultado el Catálogo de Puestos de Trabajo le correspondería el código de puesto de trabajo TE.02.01 para adaptarlo a la realidad y tal y como aparece en el Anexo de Personal del Presupuesto de la anualidad 2018.

V.- En el III Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en su artículo 14.- Organización del trabajo, se dispone que *corresponde a la Corporación la organización del trabajo, estableciendo sistemas de racionalización, la mejora de métodos, procesos y simplificación del trabajo que permitan el mayor y mejor nivel de prestación de servicios. De todo lo anterior se dará cuenta a los representantes de los trabajadores. Los cambios organizativos que afecten a las condiciones de trabajo previstas en el presente acuerdo, se someterán a informe previo de la comisión de seguimiento. Igualmente se someterá a informe previo de esta comisión el traslado total o parcial de instalaciones. Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo la adecuación de plantillas, la valoración de los puestos de trabajo y la profesionalización y promoción.*

VI.- En el informe del Anexo de Personal del Presupuesto de la anualidad 2018 de este Técnico de fecha 18 de diciembre de 2018 se recoge que *por parte de este Técnico que suscribe el presente informe resulta vital que de manera anual se controle la Relación de Puestos de Trabajo como instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. La información que contiene queda a veces obsoleta desde el mismo momento de la extracción de los datos, debido a las constantes variaciones que se pueden producir en la situación de los puestos de trabajo en ellas recogidos (sobre todo en lo referente a la ocupación, dependencias y destinos de los mismos) es por esto por lo que en el acuerdo de pleno se recoja de forma anual con el Presupuesto la determinación de los mismos, sobre todo después de las continuas creaciones y amortizaciones de puestos que ha habido desde la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en el año 2007, hace ya 10 años.*

Por lo tanto, es importante que se proceda a la actualización del Catálogo de Puestos de Trabajo como documento previo a la Relación de Puestos de Trabajo y que se refleje a nivel presupuestario en el Anexo de Personal del Presupuesto de la anualidad presupuestaria correspondiente y que refleje fielmente la realidad de la plantilla en el presente, dado que requiere una continua actualización puesto que la información que contiene queda a veces obsoleta desde el mismo momento de la extracción de los datos debido a las constantes variaciones que se pueden producir en la situación de los puestos de trabajo en ellas recogidos y que en virtud de la potestad municipal de la organización del trabajo se pueda dar. Por lo que el presente Anexo de Personal del Presupuesto de la anualidad 2018 es un gran avance de cara a reflejar fielmente la realidad de la plantilla de este Ayuntamiento y de lo cual debe realizarse por parte de este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del presente ACUERDO,

DESESTIMAR la alegación presentada por D. XXX con DNI nº DNI nº XXX, en el que solicita que aparezca como *vacante* el puesto con código IN.03.01 debido a su excedencia, dado que una vez consultado el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento dicho puesto corresponde con la realización de las funciones básicas asignadas a la Tesorería hasta tanto sea cubierta la plaza por Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que es asignada a otra funcionaria que realmente realiza dichas funciones, confirmando en lo demás, en virtud de la potestad de organización de la corporación municipal, la vacante del puesto de trabajo TE.02.01 que es ejercido por la funcionaria interina nombrada tras la excedencia de D. XXX, de acuerdo a la parte positiva del presente informe.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal en relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Sí Se Puede SMV, que dice lo siguiente:

%Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, Anexo de Inversiones, Anexo y Plantilla de Personal, las Bases de Ejecución y el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018, por acuerdo del Pleno de 16 de Enero de 2018, se expuso anuncio de dicha aprobación inicial, en el BOCAM nº 16 de 19/01/2018, dando un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podían examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Por la Secretaría Municipal, se ha dado traslado a esta Intervención, para su informe, de las siguientes alegaciones, presentadas todas ellas por el Grupo Municipal %SI SE PUEDE SAN MARTÍN DE LA VEGA+y sobre las cuales vengo en INFORMAR lo siguiente:

- I) Resultan de aplicación los siguientes preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

%Artículo 169 Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor

1. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

Artículo 170 Reclamación administrativa: legitimación activa y causas

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades+.

II) Considera esta Intervención que el Grupo Municipal SI SE PUEDE San Martín de la Vega, está legitimado para la presentación de alegaciones al Presupuesto en base al artículo 170.1 c) TRLHL.

III) Resolución de las alegaciones:

a) Fecha 09/02/18, registro de entrada nº 1407:

%Eliminar la partida a subvencionar comportamientos machistas, denominada elección de damas y reinas quedando la partida referida de la siguiente forma:

338.48916 Fiestas populares y festejos. ELECCIÓN REINA Y DAMAS 0,00 " +

La presente alegación no debe prosperar al no basarse en ninguno de los supuestos tasados legalmente por los que pueden presentarse reclamaciones al Presupuesto, que son los siguientes y que se recogen en el art 170.2 TRLHL:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades+.

b) Fecha 09/02/18, registro de entrada nº 1408:

%Los trabajadores municipales, desde que se inició la crisis han sufrido una pérdida de poder adquisitivo que en algunos casos ha llegado al 15%, por ello proponemos un incremento de un 0,5% adicional quedando el incremento salarial para el 2018 fijado en el 2%, por ello proponemos los siguientes en las siguientes partidas, quedando de la siguiente manera:

132.500 Seguridad y Orden público. Fondo de Contingencia 31.896,41 " .

151.500 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Fondo de contingencia 14.925,97 " .

164.500 Cementerio y servicios funerarios. Fondo de Contingencia 585,69 " .

231.500 Asistencia social primaria. Fondo de Contingencia 1.901,28 " .

320.500 Administración general de educación. Fondo de Contingencia 9.457,92" .

3230.500 Escuela Infantil Fantasía. Fondo de Contingencia 13.827,51 " .

3231.500 Casa de Niños *Los Picapiedra*+Fondo de Contingencia 2.243,32 ”.
330.500 Administración General de cultura. Fondo de Contingencia 10.583,02”.
340.500 Administración General de Deportes. Fondo de contingencia 4.722,32”.
420.500 Administración General de Industria y energía. Fondo de Contingencia 704,65 ”.
920.500 Administración General. Fondo de Contingencia 15.981,58 ”.
931.500 Política económica y fiscal. Fondo de Contingencia 4.249,33 ”.
934.500 Gestión de la deuda y de la tesorería 7.062,61 ” +

La presente alegación no debe prosperar al no basarse en ninguno de los supuestos tasados legalmente por los que pueden presentarse reclamaciones al Presupuesto y que se recogen en el art 170.2 TRLHL.

Por otra parte el incremento retributivo de los empleados públicos es una materia cuya regulación se recoge para todas las Administraciones Públicas en Ley de Presupuestos Generales del Estado y para cada ejercicio económico, no considerándose prorrogables, en los supuestos de prórroga presupuestaria, las disposiciones relativas a los incrementos retributivos.

Es por ello que este Ayuntamiento de San Martín de la Vega no puede acordar incrementos retributivos distintos de los previstos en dicha ley.

c) Fecha 09/02/18, registro de entrada 1410:

El equipo de gobierno acordó con los representantes municipales adjudicar a la partida presupuestaria destinada a ayudas sociales la cantidad de 13.000,00 ”, acuerdo incumplido por el equipo de gobierno al destinar únicamente 4.500, 00 ” a este fin, por lo tanto proponemos que dicha partida se modifique en el siguiente sentido:

221.16214 Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social Personal laboral 13.000, 00 ” +

Se facilita a esta Intervención Acta de 23/11/2017, de reunión de la comisión paritaria en la que la Concejala de Personal Sonia Azuara, propone elevar el importe de las ayudas sociales a 13.000,00 euros.

A margen del carácter vinculante o no que para el Ayuntamiento pueda tener esta propuesta que se formula en una reunión de la comisión Paritaria (lo cual no corresponde determinarlo al Departamento de Intervención).

Desde el punto de vista presupuestario, debe desestimarse esta alegación, al ser el importe previsto en el Presupuesto municipal para 2018 conforme con la normativa que regula esta materia. La materia viene regulada con carácter general para todas las administraciones públicas, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que se encuentra prorrogada actualmente, en su Artículo 18. Cuatro, recoge que:

La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) *Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) *Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) *Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) *Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2017 respecto a los del año 2016.

Esto implica que NO puede presupuestarse en 2018 un importe superior a los importes reconocidos por este concepto en el ejercicio anterior (2017), En el ejercicio 2017 fueron reconocidas obligaciones por este concepto por importe de 4.500,02 euros.

d) Fecha 09/02/18, registro de entrada 1411:

Uno de los colectivos más olvidados por el actual equipo de gobierno son los mayores del municipio por ello proponemos se cree una nueva subvención por centro municipal de jubilados y pensionistas de 3.500,00 " +

La presente alegación no debe prosperar al no basarse en ninguno de los supuestos tasados legalmente por los que pueden presentarse reclamaciones al Presupuesto y que se recogen en el art 170.2 TRLHL

e) Fecha 09/02/18, registro de entrada 1412:

La igualdad y la lucha contra la violencia de género, requiere de recursos económicos para programas específicos de educación contra esta lacra por ello proponemos se incorpore al presupuesto un nuevo concepto con el título ~~Fortalecimiento~~ de la igualdad y contra la violencia machista con una dotación económica de 4.500,00 " +

La presente alegación no debe prosperar al no basarse en ninguno de los supuestos tasados legalmente por los que pueden presentarse reclamaciones al presupuesto y que se recogen en el art 170.2 TRLHL.

f) Fecha 09/02/18, registro de entrada 1413:

Reducir el gasto en fiestas igualando al presupuesto del 2017 quedando dicha partida de la siguiente forma:

381.22611 Fiestas populares y festejos. Festejos Populares 175.000,00 " +

La presente alegación no debe prosperar al no basarse en ninguno de los supuestos tasados legalmente por los que pueden presentarse reclamaciones al presupuesto y que se recogen en el art 170.2 TRLHL.

g) Fecha 09/02/18, registro de entrada 1415:

%Amortización del puesto de cargo de confianza y minoración del gasto que conlleva.

*Amortización de la plaza cod GA.01.01 Asesor de presidencia y Transparencia
Eliminación del gasto en las partidas presupuestarias correspondientes+*

La presente alegación no debe prosperar al no basarse en ninguno de los supuestos tasados legalmente por los que pueden presentarse reclamaciones al presupuesto y que se recogen en el art 170.2 TRLHL.

h) Fecha 09/02/18, registro de entrada 1416:

%Reducir el gasto en inversiones de renovación de alumbrado exterior en los gastos propios quedando dicha partida de la siguiente forma:

*165.62218 Alumbrado público. Renovación Instalaciones Alumbrado Exterior
469.262,20" +*

La presente alegación no debe prosperar al no basarse en ninguno de los supuestos tasados legalmente por los que pueden presentarse reclamaciones al presupuesto y que se recogen en el art 170.2 TRLHL.%

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 19 de febrero de 2018, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega frente a los dos votos en contra de los concejales presentes del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. XXX con número de registro 1200 y fecha 5 de febrero de 2018 en base a los razonamientos incluidos en el informe del Técnico de Administración General transcrito en la parte expositiva.

2º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Si Se Puede SMV por los siguientes motivos:

A) De acuerdo con el artículo 170.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL en adelante): *%Únicamente podrán enlascarse reclamaciones contra el Presupuesto:*

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.+

No se considera que ninguna de las alegaciones presentadas con números de registro 1407; 1408; 1411; 1412; 1413; 1415 y 1416 se encuentren dentro de los supuestos recogidos por el citado artículo.

B) Por lo indicado en la parte expositiva en donde figura el Informe de Intervención, respecto a la alegación presentada con número de registro 1410.

3º.- APROBAR definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2018, tal como fue aprobado inicialmente, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
INGRESOS		
1	Impuestos directos	7.660.000,00 "
2	Impuestos indirectos	1.233.500,00"
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.975.200,00 "
4	Transferencias corrientes	4.570.800,00 "
5	Ingresos patrimoniales	159.103,00 "
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 "
7	Transferencias de capital	0,00 "
8	Activos financieros	27.000,00 "
9	Pasivos financieros	469.262,20 "
TOTAL		16.094.865,20
GASTOS		
1	Gastos de personal	6.327.747,35 "
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.522.018,91"
3	Gastos financieros	163.342,00 "
4	Transferencias corrientes	285.600,00 "
5	Fondo de contingencia	89.167,46 "
6	Inversiones reales	925.762,20"
7	Transferencias de capital	65.000,00 "
8	Activos financieros	27.000,00
9	Pasivos financieros	1.689.000,00
TOTAL		16.094.637,92

4º.- APROBAR definitivamente, tal como fue aprobado inicialmente, el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2018.

5º.- APROBAR definitivamente, tal como fueron aprobados inicialmente, la plantilla y los Anexos de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

6º.- APROBAR definitivamente, tal como fueron aprobados inicialmente, las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

7º.- APROBAR definitivamente, tal como fue aprobado inicialmente, el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018.

8º.- PROCEDER a la publicación del Presupuesto aprobado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Del Presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

9º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados alegantes.

10º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Secretaria.

¿Algún portavoz o concejal desea intervenir?

Sr. Alejo. Luego, si el Partido Popular desea intervenir, también tendrá la palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Buenas tardes.

Nosotros vamos a votar, evidentemente, en contra. Hemos presentado una serie de alegaciones que hoy el Partido Socialista las va a denegar todas, seguramente. Bueno, seguramente no, es así.

Primero, dejar claro que el tema de las alegaciones que no se corresponden estrictamente a lo ajustado en Normativa para su desestimación directa; los grupos políticos las suelen utilizar para hacer las propuestas que quieren llevar a cabo, y no se han podido llevar en negociaciones anteriores en los Presupuestos.

El Partido Socialista goza de mayoría absoluta, y emplea su rodillo, evidentemente, para no negociar nada, y para no permitir las opiniones de los Grupos Políticos de Oposición.

Para explicarles a los vecinos qué tipo de alegaciones hemos puesto, bueno, una de las alegaciones que proponíamos era reducir el gasto en renovación de instalaciones de alumbrado público, ya que se han pedido un crédito de 469.000 y pico de euros; y aparte, el Equipo de Gobierno ha presupuestado otros 250.000 euros más para esta renovación de alumbrado. Creemos que dice el dicho de no poner todos los huevos en la misma cesta. Entonces, si ya se va a hacer una inversión importante en el tema de alumbrado, el dinero, esos 250.000 euros podrían ser empleados en otro tipo de cosas que a continuación también detallaremos.

También presentamos, como reducción, evidentemente, la eliminación del puesto de cargo de confianza. Eliminación de puesto que el Partido Socialista en la anterior legislatura dio mucha matraca con esto, creemos que para poco o nada sirve este puesto en el Ayuntamiento actualmente, poco más que para hacer fotos de la Corporación y del Alcalde.

También proponemos la reducción del gasto en fiestas populares, ni más ni menos que a la misma cantidad que el año pasado, de 182.000 euros, creo recordar, y pico, que quieren gastar este año, dejarlo en 175.000. Creemos que no tiene sentido incrementar todo ese dinero, cuando hay otras necesidades que solventar en el municipio.

También hemos propuesto que para el club de jubilados y pensionistas se le dote con una subvención de 3.500 euros. Creemos que los mayores del municipio aportan bastante a la vida social y colaboran suficientemente con el municipio, como para que, por lo menos, hombre, no creo que es mucho dinero 3.500 euros de subvención, como tienen otros municipios como, por ejemplo, Ciempozuelos.

Hemos propuesto también una subida salarial para los trabajadores municipales del 2 %. Esta subida es un 0,5 % más de lo propuesto por el Equipo de Gobierno, que lo tiene paralizado para ver lo que resulta de los Presupuestos Generales del Estado del 2018. Tenemos que tener en cuenta que los grandes, y ya lo dijimos en su momento, los grandes pagadores de la crisis, uno de los grandes pagadores han sido los trabajadores públicos. Estos han visto recortado su poder adquisitivo en este tiempo, en torno a un 15 %. Eso es como si mañana cualquiera de nosotros llegamos a trabajar y nos dicen que vamos a cobrar un 15 % menos. Creemos que es el momento, ya que las cuentas van mejor, ya que hay dinero suficiente, como estamos relatando, en que se haga un esfuerzo y se suba al 2 %, eh, que no es una maravilla.

Además, en el preacuerdo que tienen los sindicatos con el Gobierno estatal, en este preacuerdo, que es a cuatro años, da margen para poderlo hacer, y creemos que es de justicia que los funcionarios, trabajadores públicos empiecen a recuperar un poquito del dinero que se les ha ido robando durante este tiempo de crisis.

También proponemos que se dote de 4.500 euros, como ven, no son grandes cantidades, para el fomento de la igualdad y contra la violencia machista: Programas específicos. Nos dirán que no tienen competencias, que es lo que nos dicen habitualmente cuando hacemos alguna de estas propuestas. Creemos que es mucho más necesario y, bueno, dejarnos un poquito del postureo, el dotar económicamente para este tipo de proyectos, que son necesarios en el municipio, y que la Mancomunidad de Las Vegas, creemos que no cubre todo lo que debiera.

Ligado a esto, presentamos también la anulación, o el que se quite la partida de subvención para reinas de fiestas. Parece de chiste, pero es así. Este Ayuntamiento pretende, da una subvención como concepto cultural, que así lo marcan en los Presupuestos, para las reinas y las fiestas.

Si ya de por sí, cuando nos educan y cuando educamos, decimos a los niños que lo importante está en el interior, que lo que menos importa es el aspecto físico, no tiene mucho sentido esta subvención, si fuese para reinas, reyes y demás; ya que la elección de estos se hace mediante fotografía. Muy educativo. Mucho más aun cuando estamos hablando, y el próximo 8 de marzo habrá una huelga feminista, de la igualdad entre hombres y mujeres, y lo que representan temas tan arcaicos como los concursos de belleza, que al final esto es lo que es.

Creemos que no tienen sentido, en el año 2018, este tipo de concursos, que San Martín de la Vega, hasta el año 1980 no tuvo reinas y fiestas nunca, que incluso ha habido años donde no se ha presentado nadie, y hubo que repetir reina de fiestas, y creemos que una fiesta sin reinas tampoco pasa nada, la gente se lo va a pasar igual de bien, y no tiene ningún sentido, y quitaríamos un elemento de cosificación de la mujer.

Por último, la última propuesta, que es la única que viene desestimada directamente por el informe de Intervención, los demás es propuesta de no prosperación, proponemos que el Equipo de Gobierno cumpla los acuerdos que llega con los sindicatos, y proponemos que se ponga en acción social y laboral para el personal laboral la cantidad de 13.000 euros. Esta cantidad de 13.000 euros, vamos a hacer un pequeño relato de cómo se llega a esta cantidad: los sindicatos tienen firmado en su convenio la cantidad, para esta partida presupuestaria, de 30.000 euros anuales. El Equipo de Gobierno lo ha reducido a 4.500. Los sindicatos denuncian al

Equipo de Gobierno, y llegaron, se reúnen. A esa reunión, el acta estaba dentro del expediente, acude la Concejala de Personal. En esa reunión, los sindicatos demandan los 30.000 euros, lo reducen a 15.000, -estoy haciendo una síntesis del acta de esa reunión-, lo reducen a 15.000. La Concejala les ofrece 13.000 euros, alegando que la plantilla del Ayuntamiento no es la que era en 2016, cuando estaba el convenio, a lo cual los sindicatos acceden.

Poco después, cuando se empiezan a elaborar los Presupuestos, le dicen los técnicos que contravienen la legalidad, y que no se pueden aplicar los 13.000 euros, y que se tienen que dejar en los 4.500; lo cual, la Concejala de Personal comunica directamente a los representantes de los sindicatos, y nada más.

En primer lugar, si la Concejala de Personal fue a la reunión desconociendo que lo que iba a proponerles a los sindicatos y a los representantes de los trabajadores no era factible, como dicen los informes técnicos, usted es una incompetente por no informarse antes de que lo que iba a proponerles no podía proponérselo. Si realmente sabía que lo que iba a proponer no podía prosperar, si lo sabía, porque se había informado, porque los técnicos luego le iban a decir que no, usted es una impresentable, directamente.

Seguidamente, seguidamente, una vez que los técnicos le informan de que no es factible este acuerdo que usted propuso, que los sindicatos aceptan, y por el cual se quita la denuncia, ahí se acaba su trabajo para usted. En lugar, en ese momento usted tenía dos opciones: una, obviar los informes técnicos e ir adelante, porque es justo que se les pague, y más llegando a un acuerdo, cumplir su palabra, porque es de justicia y es justo; y si no pensaba hacerlo, la segunda opción era llamar inmediatamente a los representantes de los trabajadores, intentar buscar otro tipo de acuerdo. Ni una cosa, ni otra.

Sra. Azuara, ¿usted sabía en su momento que eso no lo podía ofrecer, o no lo sabía? Me parece que es justo y que, además, es de justicia que usted haga honor a su palabra que dio a los representantes de los trabajadores, y por ello lo proponemos. Hemos de decir que esta es la única alegación que taxativamente dice el informe técnico que ha de ser desestimada.

Y nada más. Estas han sido nuestras propuestas, y esto es lo que hoy el Partido Socialista va a denegar. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

El Partido Popular, ¿desea intervenir? Sra. Miranda.

D^a Raquel María Miranda Queipo. (Grupo Municipal del PP): En cuanto a la resolución de las alegaciones, consideramos que la resolución es tal, está firmada por Secretaría, y nos parece bien.

En cuanto a la aprobación definitiva del Presupuesto, nos vamos a abstener, igual que hicimos en la otra ocasión, porque tampoco hemos tenido la oportunidad de colaborar en la participación y en la elaboración de Presupuesto.

Sr. Presidente: Sra. Azuara, ¿desea intervenir?

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Buenas tardes a todos.

En relación a las alegaciones que presenta el Grupo Municipal Sí se puede! al Presupuesto presentado y aprobado en este Pleno el pasado 16 de enero de 2018, aprobado inicialmente, destacar que estas se presentan tras su aprobación inicial, y que en el transcurso de la elaboración del Presupuesto no hubo ni rastro de ninguna

aportación por parte del Grupo Sí se puede! a este Presupuesto. Dejar claro que nunca han preguntado por la elaboración del mismo, nunca hicieron ninguna consulta en las Comisiones Informativas, excepto una pregunta que realizó el Sr. Cano, en la que preguntaba por la recaudación líquida real del ejercicio 2017.

Es decir, sobre este Presupuesto, ni una sola consulta, ni una sola aportación. Nos hubiese encantado que se hubiesen interesado por este Presupuesto cuando se estaba elaborando, que hubiésemos contado con las aportaciones de la oposición antes de la aprobación inicial, que hubiésemos estudiado. Sin embargo, esperan a la aprobación del mismo y presentan las alegaciones, yo creo que con la única finalidad de retrasar su aprobación definitiva.

Para más datos, ninguna de las alegaciones que presenta el Grupo Municipal Sí se puede! pueden prosperar, puesto que el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales así lo establece. Les voy a leer, en el apartado 2, por qué motivo se pueden presentar alegaciones: %Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:

A. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación en los trámites establecidos en nuestra ley.

B. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

C. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de estos respecto a las necesidades+.

Como ha dicho el Sr. Alejo, la única alegación que se puede desestimar es la de las ayudas sociales. Con respecto a esta alegación presentada relativa a la modificación de la partida de acción social del personal laboral, en la que proponen una modificación de 4.500 a 13.000 euros, le indico que, efectivamente, el Equipo de Gobierno realizó un estudio desde el año 2006 hasta la actualidad, de la evolución de esas ayudas sociales que estaban recogidas en el convenio, y estudiamos la evolución de la plantilla en todo ese espacio de tiempo.

Consideramos que era necesario igualar la cantidad que se destinaba, tanto a funcionarios como a laborales, puesto que la plantilla más o menos estaba equiparada. Cuando nosotros hicimos esta propuesta a los sindicatos, ello se trató en la Mesa General de Negociación. Efectivamente, ellos proponían 15.000 euros. Los 30.000 euros que aparecen reflejados en el convenio no aparecen solamente destinado a ayudas sociales, sino también al plan de pensiones al que podían realizar aportaciones. En el año 2012 ya no se podía realizar ninguna aportación a ese plan de pensiones, y quedaba reducido solamente a los 4.500 euros que se venían aprobando, año tras año, para el personal laboral.

Cuando presentamos el Presupuesto, efectivamente, a los técnicos municipales, se nos indicó que no sería posible aumentar esa cantidad, puesto que la Ley de Presupuestos Generales así lo decía. Desde ese mismo momento, nosotros dirigimos un comunicado al presidente del Comité de Empresa para explicarle esta situación. Lo que dice textualmente el informe es que, desde el punto de vista presupuestario, debe desestimarse esta alegación, al ser el importe previsto en el Presupuesto municipal para 2018, conforme a la Normativa que regula esta materia.

La masa salarial del personal laboral que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado 2.2 de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales, y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en los términos de homogeneidad para los dos periodos objetivos de comparación. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras de las distintas contraprestaciones. Estos gastos de acción social en términos globales no podrán experimentar ningún incremento en 2017 respecto a los de 2016. Esto implica que no puede presupuestarse en 2018 un importe superior a los importes reconocidos en el año 2017, que fueron de 4.500,2 euros.

No obstante, quiero manifestar que existe un compromiso claro por parte de este Equipo de Gobierno y que hacemos público en este Pleno, de, en el momento en el que la Ley de Presupuestos Generales, si es que se aprueba este año, levante la mano, por decirlo así, en esas restricciones de no poder subir las cantidades de acción social, nosotros no tenemos ningún problema, porque así ya lo hemos propuesto, en incrementar esa partida a los 13.000 euros que dijimos en esa reunión que mantuvimos con los sindicatos.

Yo entiendo que el Grupo Municipal Sí se puede! quiera sacar rédito político de esto, pero es falso. Nosotros sí que estamos dispuestos a aumentar esa cantidad, pero ahora mismo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no nos lo permite, con lo cual, es algo que no podemos hacer.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

Sr. Alejo, última intervención.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Parecen ustedes estar en la oposición, hacer oposición de la oposición.

Cuando hay voluntad de pacto, cuando hay voluntad real de no tener el sectarismo que tienen ustedes, la iniciativa corresponde al Equipo de Gobierno, y corresponde decir: %estamos haciendo los Presupuestos, ¿queréis aportar algo?+ Porque para eso sois Equipo de Gobierno. Es a quien le corresponde la iniciativa. Sé que es muy bonito decir aquí: %Sí se puede! no ha aportado, Sí se puede! no ha aportado, Sí se puede! no preguntó+ Vale, al final, parece que gobernamos nosotros, no vosotros. No, no, ustedes gobiernan, ustedes saben los tiempos que tienen para hacer los Presupuestos, y corresponde a esa iniciativa el llamarnos y decirnos: %vamos a hacer los Presupuestos, ¿queréis aportar o no queréis aportar?+

Lo demás, bueno, es el cuento y el relato que queréis, que queréis montar.

En cuanto al tema de los 13.000 euros, no has dicho nada nuevo, te lo he estado comentando yo. Simplemente es cuando, es voluntad política, voluntad política de llegar a acuerdo. Los sindicatos, además, bueno, los trabajadores municipales y sus representantes, han convocado movilizaciones por estos motivos, entre otros, entre otros, por estos motivos.

No te hagas la sorprendida, porque, vamos, están en redes sociales. Lo que es lamentable es que lo que soliciten, y así lo dicen incluso las chapas que han hecho, es que se negocie. O sea, la reivindicación de los trabajadores es que se negocie, que os sentéis a negociar algo.

Eso es lamentable, es lamentable. Y eso es lo que pasa con esto, con este caso concreto. 13.000 euros que vosotros propusisteis. Si realmente teníais la voluntad de sacarlo adelante, o de llegar a un acuerdo con los sindicatos,

inmediatamente después de que os digan los técnicos: ~~%es ilegal+~~, ~~%no es ilegal+~~, ~~%no se puede+~~, ~~%contraviene la ley+~~, tienes dos opciones, -te lo he dicho antes-: uno, tirar para adelante, porque crees que es justo, crees que aunque los informes técnicos digan lo contrario, igual que habéis hecho otras veces en contra de informes técnicos, eso sí, antes era para beneficiar a algunas entidades privadas, y ahora es para beneficiar al colectivo de los trabajadores, habéis tirado para adelante con informes técnicos en contra, pues, podíais haberlo hecho.

Y la otra opción era, inmediatamente que lo sabes, llamar a los representantes de los trabajadores, y sentarte a negociar otra solución. Sentarte a negociar otra solución, que es lo que te demandan los trabajadores de este Ayuntamiento, que os sentéis a negociar algo, ¿sabes? Que les deis voz. Si no hay ningún problema, si luego, a lo mejor, se puede llegar a un acuerdo o no llegar a un acuerdo, pero con ellos, pero con ellos; hablándolo con ellos.

Luego está la valentía en hacer caso a la palabra de uno mismo, en seguir para adelante, pese a que haya informes en contra. Porque las cosas justas, a veces hay que jugársela, a veces. No solamente para poner casetas para que algunos señ , vendan pisos. No solamente para aprobar ordenanzas de gasolineras beneficiando a algunos. O sea, hay veces que cuando se defiende el bien de los colectivos, pues a lo mejor no es del todo legal, pero es justo.

Y nada más. Si ustedes quieren llegar a acuerdos con los trabajadores, seguro que ellos están encantados de, por lo menos, sentarse a negociar.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Alejo.

Sra. Azuara, última intervención.

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Sí.

Sr. Alejo, respecto a lo de participar en la elaboración del Presupuesto, y esto va dirigido a los dos grupos de la oposición, a ustedes, porque nunca han preguntado, y tiempo han tenido más que suficiente desde que se convocaran las comisiones informativas, y al Partido Popular, porque sí que se interesó en uno de los Plenos, en el turno de ruegos y preguntas nos preguntaron por ello, se les facilitó, cada vez que teníamos borradores elaborados, se les facilitó por *email*, y no hemos sabido nada de ellos: ni en el transcurso de la elaboración del Presupuesto, que ellos sí que se interesaron con anterioridad, ni tampoco en las comisiones informativas que se celebraron para elaborar este Presupuesto.

Respecto a negociar, yo creo, me parece recordar que estamos en 36 meses de esta legislatura. Hemos tenido reuniones con los sindicatos en 32 ocasiones. Se han tratado más de 160 puntos, creo recordar, no le sé decir la cita exacta, en todas esas convocatorias que se han hecho. Yo creo que decir que este Equipo de Gobierno no se sienta a negociar ni a escuchar con los sindicatos, me parece que es mentir. Solamente eso: se está mintiendo.

Sr. Presidente: Sr Alejo, vuelve usted a interrumpir a la Concejala. Nadie le ha interrumpido en su intervención.

Bueno, sí pasa, porque aquí se respetan los turnos de intervención. Sr. Alejo, por favor, le insisto que tenga respecto a la Concejala, que está en su turno de intervención.

Continúe, Sra. Azuara.

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Gracias, Sr. Alcalde.

Entonces, vuelvo a transmitir, si me deja terminar con mi intervención, en que el decir que este Equipo de Gobierno no negocia con los sindicatos es totalmente falso. Nosotros convocamos mesas generales de negociación, comisiones paritarias y comités de seguridad y salud cada vez que es necesario; y no respetando los plazos que se establecieron en los acuerdos que se firmaron de los reglamentos de funcionamiento, que establecían una vez al trimestre como algo fundamental.

Con lo cual, yo creo que esta Concejala ni este Equipo de Gobierno se han negado nunca a convocar, ni un Comité de Seguridad y Salud, ni una Mesa General de Negociación, ni una Comisión Paritaria, con lo cual, es totalmente falso. Sí nos sentamos a negociar con los sindicatos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

Se somete a votación el segundo punto del orden del día, resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

¿Votos a favor? 8.

¿En contra? 3.

¿Abstenciones? 3.

Se da por aprobado el punto del orden del día y, por lo tanto, finalizado este Pleno.

Muchas gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y veintiún minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.